



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0695
RADICADO N° 2015-00297-00

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por WILSON ANDRÉS OSORIO ESPINOSA contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC”, procede el Despacho a modificar la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante.

CONSIDERACIONES

Cumplido el término establecido en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable por remisión al procedimiento laboral, si bien no fue objetada por la parte ejecutada la liquidación del crédito presentada por la parte activa, que ascendió a la suma de \$83.830.174,61, conforme a los numerales 3° y 4° de la norma en cita, es procedente su modificación.

Se advierte que para tales efectos se tendrá en cuenta la liquidación del crédito aprobada mediante proveído del 08 de septiembre de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 406 del CGP aplicable por remisión normativa en materia laboral, calculada con el capital y los intereses legales causados hasta el 31 de diciembre de 2016, y la cual ascendió a la suma de 10.363.063.00.

CRÉDITO:

Capital por prima de capacitación por ostentar título tecnológico equivale al 12% del salario básico, según certificación visible en el archivo 13 del expediente digital.

- Año 2017 (desde mes enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$141.872.00).....\$1.702.464.00
- Año 2018 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$149.094.00)..... \$1.789.128.00
- Año 2019 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$155.803.00)..... \$1.869.636.00

- Año 2020 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$163.780.00)..... \$1.965.360.00
- Año 2021 (desde el mes de enero hasta el mes de septiembre, valor por mes \$163.780.00)..... \$1.474.020.00

Capital por prima de instructor equivale al 10% del salario básico, según certificación visible en el archivo 13 del expediente digital.

- Año 2017 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$118.227.00)..... \$1.418.724.00
- Año 2018 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$124.245.00)..... \$1.490.940.00
- Año 2019 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$129.836.00)..... \$1.558.032.00
- Año 2020 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$136.843.00)..... \$1.642.116.00
- Año 2021 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$136.483.00)..... \$1.228.347.00

Intereses legales:

1. por prima de capacitación por ostentar título tecnológico:

- Año 2013 (desde mes de enero de 2017 hasta 30 septiembre de 2021).....\$353.690.00
- Año 2014 (desde mes de enero de 2017 hasta 30 septiembre de 2021)..... \$364.088.00
- Año 2015 (desde mes de enero de 2017 hasta 30 septiembre de 2021).....\$381.055.00
- Año 2016 (desde mes de enero de 2017 hasta 30 septiembre de 2021).....\$410.664.00
- Año 2017 (desde mes de enero de 2017 hasta 30 septiembre de 2021).....\$438.384.00
- Año 2018 (desde el mes de enero de 2018 hasta 30 septiembre de 2021)..... \$353.352.00
- Año 2019 (desde el mes de enero de 2019 hasta 30 septiembre de 2021).....\$257.074.00

- Año 2020 (desde el mes de enero de 2020 de hasta 30 septiembre de 2021).....\$152.315.00
- Año 2021 (desde el mes de enero del 2021 hasta 30 septiembre de 2021).....\$36.850.00

2. por prima de instructor:

- Año 2013 (desde mes de enero de 2017 hasta 30 septiembre de 2021).....\$294.739.00
- Año 2014 (desde mes de enero de 2017 hasta 30 septiembre de 2021)..... \$303.407.00
- Año 2015 (desde mes de enero de 2017 hasta 30 septiembre de 2021).....\$317.546.00
- Año 2016 (desde mes de enero de 2017 hasta 30 septiembre de 2021).....\$342.220.00
- Año 2017 (desde mes de enero de 2017 hasta 30 septiembre de 2021).....\$365.321.00
- Año 2018 (desde el mes de enero de 2018 hasta 30 septiembre de 2021)..... \$294.460.00
- Año 2019 (desde el mes de enero de 2019 hasta 30 septiembre de 2021).....\$214.229.00
- Año 2020 (desde el mes de enero de 2020 de hasta 30 septiembre de 2021).....\$127.263.00
- Año 2021 (desde el mes de enero del 2021 hasta 30 septiembre de 2021).....\$30.708.00

Total crédito.....\$31.539.195.00

Igualmente, se dispone actualizar las COSTAS del presente proceso ejecutivo, dentro de los cuales se incluirán como agencias en derecho, la suma de \$3.153.919.00.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

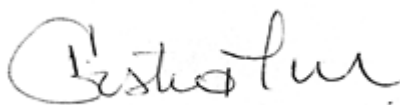
RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el litisconsorte de la parte ejecutante, en la suma de TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MC. (\$31.539.195.00), conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONTINUAR la ejecución por la suma de TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MC. (\$31.539.195.00).

TERCERO: ACTUALIZAR las COSTAS a cargo de la ejecutada, fijándose como agencias en derecho en la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MC. \$3.153.919.00., a favor del ejecutante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 173 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 20 de octubre de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria